



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de sometimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Santiponce -aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2020 y publicada posteriormente en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 89 de 18/04/2020- al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados, se recepcionó en este Ayuntamiento dentro del plazo legalmente establecido, alegación registrada de entrada con el número 3.850 y fecha 09/07/2020, la cual fue presentada para su estudio y valoración en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 22 de julio de 2020 junto con la Propuesta de Acuerdo, adoptándose el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue, elevándose a definitivo dicho acuerdo y como tal se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, según lo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de conformidad del artículo 70.2 de la misma norma:

"V.- ALEGACIÓN PRESENTADA A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA DE SANTIPONCE Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHA ORDENANZA.

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de julio de 2020, se da lectura a la Propuesta redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA DE SANTIPONCE INCLUYENDO LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Habiendo transcurrido el plazo de sometimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Santiponce -aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2020 y publicada posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 89 del 18 de abril de 2020- al preceptivo trámite de información pública y audiencia de los interesados, se recepcionó en este Ayuntamiento dentro del plazo legalmente establecido la siguiente alegación:

- En relación al registro de entrada con el número 3850 y de fecha 9 de julio de 2020, la alegación se incluiría dentro del artículo 2 quedando redactado como sigue:

Artículo 2.- Las solicitudes de las casetas deberán efectuarse en los impresos facilitados por el Ayuntamiento, a tal efecto, y que podrán retirarse en las dependencias del Registro General y en la página web de este. La fecha de inicio de dicha solicitud será el día 1 de mayo, teniendo como fecha límite de la presentación de la misma, el día 15 de mayo, concediéndose por orden de entrada.

- En relación al registro de entrada con el número 3850 y de fecha 9 de julio de 2020, la alegación se incluiría dentro del artículo 11 quedando redactado como sigue:

Código Seguro De Verificación:	Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	23/07/2020 13:14:56	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Artículo 11.- Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndoles respetadas para el año siguiente.

Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo de pago de tasas al Ayuntamiento manifestando el deseo de cederla por un año.

Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión.

Una vez libre el sitio de la caseta, a este podrán optar todas las entidades, asociaciones, personas físicas, etc., que así lo hubiesen solicitado, y se adjudicará de conformidad a los siguientes criterios:

1. CONCESIÓN LICENCIA CASETAS VACANTES

Finalizado el plazo de pago de las tasas fiscales y de presentación de las solicitudes se determinará el número de espacios o casetas libres así como las licencias disponibles para la feria del año correspondiente, que será expuesto en el tablón de anuncios del Registro y en la página web del Ayuntamiento a partir del mes de junio del año correspondiente.

Si desde que terminase el plazo de presentación de solicitudes y pago de tasas hasta veinte días antes del inicio de la Feria se produjese alguna renuncia se publicaría el espacio o caseta libre a efectos de su adjudicación.

Ante cualquier renuncia que se produzca en los veinte días anteriores al inicio de la Feria se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de esta Ordenanza.

2. CRITEROS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la licencia de titularidad de las casetas que queden vacantes por cualquier circunstancia, será el siguiente:

1º) Tendrán preferencia para la adjudicación de casetas por este orden las Administraciones y Organismos Públicos, los Partidos Políticos, las Hermandades y Congregaciones Religiosas locales, y las Fundaciones y Asociaciones con carácter "sin ánimo de lucro" inscritas en Santiponce, siempre que se encuentren legalmente inscritas y acrediten que no adeudan importe alguno al Excmo. Ayuntamiento de Santiponce mediante un certificado de inexistencia de deudas a la fecha de presentación de la solicitud.

2º) En defecto de las anteriores, las licencias de titularidad de las casetas se adjudicarán por riguroso orden de antigüedad de la solicitud presentada en el

Código Seguro De Verificación:	Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	23/07/2020 13:14:56	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Registro del Ayuntamiento, pudiendo inscribirse cualquier persona física o jurídica. El Excmo. Ayuntamiento de Santiponce llevará un registro de inscripción de solicitudes, donde quedarán incorporadas las solicitudes ya presentadas en años anteriores así como las que puedan solicitarse en el futuro.

3º) En tercer lugar y si aún quedaren espacios vacantes se podrá solicitar y optar a ampliar la caseta mediante la incorporación de espacios vacantes contiguos, teniendo preferencia en la adjudicación el titular que haya solicitado antes la ampliación, es decir, por riguroso orden de antigüedad de las solicitudes de ampliación.

4º) En último lugar y siempre que el espacio vacante lo permita se podrá solicitar y autorizar cambios de ubicación de casetas de licencias ya concedidas, en cuyo caso la licencia que tuviere sobre el espacio primitivo quedará sin efecto y se le concederá una nueva sobre el nuevo espacio ocupado. El espacio primitivo quedará vacante a todos los efectos.

El nuevo adjudicatario de los espacios vacantes para las casetas, además de la solicitud, deberá abonar la tasa correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación. De no realizarlo en el plazo referido perderá el derecho a la caseta que pasará al siguiente en el orden de prelación.

De ser llamado un integrante de la lista inscrita en el Ayuntamiento, y renunciar a la caseta, dicha solicitud quedará automáticamente anulada, llamándose al siguiente de la lista, si bien podrá presentar nueva solicitud colocándose en la lista conforme a la fecha de presentación de la nueva solicitud.

Sólo una vez abonada la tasa, se expedirá la licencia de titularidad de la caseta, o de ampliación o de cambio de ubicación sobre el espacio vacante.

En todo caso y en cualquier momento el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce podrá reservarse para sí, aún cuando existan solicitudes inscritas, los espacios que quedaren vacantes, por razones de interés público y social, dándole el destino y fin más acorde a los intereses públicos y municipales.

La presentación de las solicitudes y el abono de tasas podrá realizarse de forma presencial o telemática.

Sólo se permitirá una inscripción de solicitud de caseta por persona física o jurídica.

En caso de que los titulares no pongan a disposición del Ayuntamiento la parcela de la caseta adjudicada la fachada de la misma deberá ser cubierta en sintonía a las casetas colindantes, con objeto de preservar la armonía y la uniformidad de la feria; si esto no se llevará a efecto se entenderá que el titular renuncia definitivamente a dicha concesión.

Código Seguro De Verificación:	Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	23/07/2020 13:14:56	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por todo lo anterior, habida cuenta de las alegaciones descritas, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- En relación con la alegación al artículo 2, quedará redactado como sigue:

Artículo 2.- Las solicitudes de las casetas deberán efectuarse en los impresos facilitados por el Ayuntamiento, a tal efecto, y que podrán retirarse en las dependencias del Registro General y en la página web de este. La fecha de inicio de dicha solicitud será el día 1 de mayo, teniendo como fecha límite de la presentación de la misma, el día 15 de mayo, concediéndose por orden de entrada.

SEGUNDO.- En relación con la alegación al artículo 11, quedará redactado como sigue:

Artículo 11.- Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndoles respetadas para el año siguiente.

Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo de pago de tasas al Ayuntamiento manifestando el deseo de cederla por un año.

Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión.

Una vez libre el sitio de la caseta, a este podrán optar todas las entidades, asociaciones, personas físicas, etc., que así lo hubiesen solicitado, y se adjudicará según los siguientes criterios:

1. CONCESIÓN LICENCIA CASETAS VACANTES

Finalizado el plazo de pago de las tasas fiscales y de presentación de las solicitudes se determinará el número de espacios o casetas libres así como las licencias disponibles para la feria del año correspondiente, que será expuesto en el tablón de anuncios del Registro y en la página web del Ayuntamiento a partir del mes de junio del año correspondiente.

Si desde que terminase el plazo de presentación de solicitudes y pago de tasas hasta veinte días antes del inicio de la Feria se produjese alguna renuncia se publicaría el espacio o caseta libre a efectos de su adjudicación.

Ante cualquier renuncia que se produzca en los veinte días anteriores al inicio de la Feria se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de esta Ordenanza.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la licencia de titularidad de las casetas que

Código Seguro De Verificación:	Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	23/07/2020 13:14:56	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

queden vacantes por cualquier circunstancia, será el siguiente:

1º) Tendrán preferencia para la adjudicación de casetas por este orden las Administraciones y Organismos Públicos, los Partidos Políticos, las Hermandades y Congregaciones Religiosas locales, y las Fundaciones y Asociaciones con carácter "sin ánimo de lucro" inscritas en Santiponce, siempre que se encuentren legalmente inscritas y acrediten que no adeudan importe alguno al Excmo. Ayuntamiento de Santiponce mediante un certificado de inexistencia de deudas a la fecha de presentación de la solicitud.

2º) En defecto de las anteriores, las licencias de titularidad de las casetas se adjudicarán por riguroso orden de antigüedad de la solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento, pudiendo inscribirse cualquier persona física o jurídica. El Excmo. Ayuntamiento de Santiponce llevará un registro de inscripción de solicitudes, donde quedarán incorporadas las solicitudes ya presentadas en años anteriores así como las que puedan solicitarse en el futuro.

3º) En tercer lugar y si aún quedaren espacios vacantes se podrá solicitar y optar a ampliar la caseta mediante la incorporación de espacios vacantes contiguos, teniendo preferencia en la adjudicación el titular que haya solicitado antes la ampliación, es decir, por riguroso orden de antigüedad de las solicitudes de ampliación.

4º) En último lugar y siempre que el espacio vacante lo permita se podrá solicitar y autorizar cambios de ubicación de casetas de licencias ya concedidas, en cuyo caso la licencia que tuviere sobre el espacio primitivo quedará sin efecto y se le concederá una nueva sobre el nuevo espacio ocupado. El espacio primitivo quedará vacante a todos los efectos.

El nuevo adjudicatario de los espacios vacantes para las casetas, además de la solicitud, deberá abonar la tasa correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación. De no realizarlo en el plazo referido perderá el derecho a la caseta que pasará al siguiente en el orden de prelación.

De ser llamado un integrante de la lista inscrita en el Ayuntamiento, y renunciar a la caseta, dicha solicitud quedará automáticamente anulada, llamándose al siguiente de la lista, si bien podrá presentar nueva solicitud colocándose en la lista conforme a la fecha de presentación de la nueva solicitud.

Sólo una vez abonada la tasa, se expedirá la licencia de titularidad de la caseta, o de ampliación o de cambio de ubicación sobre el espacio vacante.

En todo caso y en cualquier momento el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce podrá reservarse para sí, aún cuando existan solicitudes inscritas, los espacios que quedaren vacantes, por razones de interés público y social, dándole el destino y fin más acorde a los intereses públicos y municipales.

La presentación de las solicitudes y el abono de tasas podrá realizarse de forma

Código Seguro De Verificación:	Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	23/07/2020 13:14:56	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

presencial o telemática.

Sólo se permitirá una inscripción de solicitud de caseta por persona física o jurídica.

En caso de que los titulares no pongan a disposición del Ayuntamiento la parcela de la caseta adjudicada la fachada de la misma deberá ser cubierta en sintonía a las casetas colindantes, con objeto de preservar la armonía y la uniformidad de la feria; si esto no se llevará a efecto se entenderá que el titular renuncia definitivamente a dicha concesión.

TERCERO.- Publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y posteriormente en Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y en la Web del Ayuntamiento de Santiponce.”.

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta referida en la forma siguiente:

* Votación con respecto a la “alegación”, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales AXSI (4) y ADELANTE (4), y las abstenciones de los Grupos Municipales PSOE-A (2), PP (1) y Cs (1).

* Votación con respecto de la “aprobación definitiva”, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales AXSI (4) y ADELANTE (4), y las abstenciones de los Grupos Municipales PSOE-A (2), PP (1) y Cs (1).”.

Santiponce a fecha de firma.

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	23/07/2020 13:14:56	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q21dqkSpberFn8gM0NbdyA==			